

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Calle 11 N° 9 – 28/30 Piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

INTERDICCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Origen 10) Rad. n°. 2016-00858

INTERDICTO: CARMEN TERESA TRUJILLO VALDÉS c.e. n°. 37.215.990

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADORES PRINCIPALES ART. 85 DE LA LEY 1306 de 2009.

En Bogotá D.C., al día dieciocho (18) del mes de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. se constituyó en audiencia pública a través de la plataforma Teams, a fin de realizar el acto protocolario de posesión de la guardadora interina. Para dicho propósito, se hace presente, la señora **SONIA STELLA MOYANO BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía n° 37.835.847, a quien se le informa el motivo de la presente actuación.

En auto 15 de diciembre de 2021, se designó **SONIA STELLA MOYANO BAUTISTA**, como guardadora interina, con ocasión de la incapacidad de la principal, la señora **SANDRA PATRICIA ANGARITA TRUJILLO**, según certificado médico expedido el pasado 14 de septiembre de 2021.

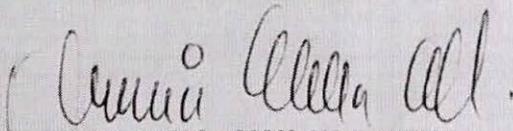
Conforme el poder otorgado en audiencia, se reconoce personería jurídica al doctor Jaime Alberto Bello Gutiérrez, identificado con c.e. 11.511.276 y portador de la tarjeta profesional N° 144229 del C.S.J. y dirección electrónica de notificaciones jbello@gestionlegalcolombia.com.

Seguido, a la señora **SONIA STELLA MOYANO BAUTISTA** se le pone de presente el contenido de las disposiciones consagradas en los artículos 89, 91 a 94 de la Ley 1306 de 2009, motivo por el que se les toma el juramento de rigor, frente a ello, manifiesta que se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, razón por la cual se le posesiona para asumir en adelante como Guardadora principal interina de su pupilo. Posesionada, se da por concluida la actuación y, a costa de las interesadas, si así lo piden, expídanse fotocopias auténticas de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 C. G. del P.

Por la Oficina de Apoyo Judicial, se requiere a la guardadora saliente, la señora **SANDRA PATRICIA ANGARITA TRUJILLO**, para que se sirva prestar su colaboración y le suministre a la representante entrante, toda la información relacionada con el patrimonio de la señora **CARMEN TERESA TRUJILLO VALDÉS**, misma que puede comprender, allegando copia u originales de los contratos de arrendamientos existentes sobre los bienes inmuebles de propiedad de la señora Trujillo Valdez, cuentas bancarias, pensiones etc

Concluida la etapa de posesión, a costa de las interesadas expídanse fotocopias de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 C. G. del P.

La guardadora Principal,


SONIA STELLA MOYANO BAUTISTA

La Juez,

